PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ADENDA 4

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-141-2015.

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA".

De conformidad con lo establecido en el numeral 17 del Capítulo II de los Términos de Referencia, la Entidad Contratante una vez analizadas las observaciones presentadas por los interesados a los Términos de Referencia, considera conveniente expedir la presente Adenda para efectuar las siguientes modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia:

1) Modificar el sub-numeral 5.4 "CONSIDERACIONES GENERALES", del numeral 5 "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS", del Capítulo V "VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", en el sentido de reemplazar el término "Contrato de interventoría" por el de "Contrato de Obra" en el inciso 4. En consecuencia, el mencionado numeral quedará así:

"5.4. CONSIDERACIONES GENERALES

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Para el presupuesto del **CONTRATO DE OBRA**, el valor total de la propuesta una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar."

2) Modificar el sub-numeral 2.1.3. "FASE III", del Numeral 2 "GARANTÍAS", del Capítulo VII "GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", en el sentido de eliminar el amparo "Calidad del Servicio" de los amparos requeridos en la Fase III. En consecuencia, el mencionado numeral quedará así:

"2.1.3. FASE III

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento Fase III	10% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de
		ejecución de la Fase III y
		cuatro (4) meses mas
De Salarios, prestaciones	10% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de
sociales e indemnizaciones		ejecución de la Fase III y tres
laborales		(3) años más.
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor de la Fase III	Vigente por cinco (5) años
		contados a partir de la
		suscripción del acta de
		recibo final de obra
Responsabilidad Civil	10% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de
Extracontractual		ejecución de la Fase III y
		cuatro (4) meses más.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de la fase, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas."

En lo demás, los Términos de Referencia permanecen sin modificaciones.

Se expide a los siete (7) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)